



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11809

Viernes 4 de Octubre de 2013

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley II Nº 155 - Dto. Nº 1357/13 - Limitanse Embargos Ejecutivos o Preventivos y
Medidas Cautelares 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1155, 1192, 1307, 1308, 1309, 1313, 1316 a 1319, 1322 a 1330,
1334 a 1338..... 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 452, 453, 454 y 457 7-8
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº 65 y 66 8
Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº XVII-45, XVII-46 y XVII-47 8

RESOLUCION CONJUNTA

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio
de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIX-40 y XXIII-51 8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques
Año 2013 - Disp. Nº 120 y 133 9-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

LIMITÁNSE EMBARGOS EJECUTIVOS O PREVENTIVOS Y MEDIDAS CAUTELARES.

LEY II N° 155

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Limitanse los embargos ejecutivos o preventivos y medidas cautelares por ejecución de las sentencias recaídas en los autos caratulados «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT c/ PROVINCIA DEL CHUBUT s/ AMPARO» (Expte. 22.081- Año 2010), sus incidentes y/o ejecuciones individuales, a los fondos que la Provincia disponga de Rentas Generales exclusivamente. A esos efectos, la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia, informarán al Banco del Chubut S.A., las cuentas bancarias que contienen rentas generales.

Artículo 2°.- Las medidas indicadas en el Artículo 1o, consideradas en forma conjunta, no podrán afectar una suma superior a los PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) mensuales del total de las cuentas bancarias informadas como correspondientes a rentas generales.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1357/13
Rawson, 04 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se limitan los embargos ejecutivos o preventivos y medidas cautelares por

ejecución de las sentencias recaídas en los autos caratulados «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT c/ PROVINCIA DEL CHUBUT s/ AMPARO» (Expte. 22.081 Año 2010), sus incidentes y/o ejecuciones individuales, a los fondos que la Provincia disponga, hasta un límite de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) mensuales del total de las cuentas bancarias informadas como correspondientes a rentas generales; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de Octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: N° II - 155

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1155 29-08-13

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 -SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1192 02-09-13

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Señor Secretario de Turismo y Áreas Protegidas, Lic. Carlos A. ZONZA NIGRO (DNI N° 25.674.509), a asistir a la «41 ABAV Feria de Turismo de las Américas 2013» y «Congreso Brasileño de Agencias de Viaje», a llevarse a cabo, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.-

Artículo 2°.- Fijese la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (U\$S 400.-) por día de viático internacional de acuerdo a los días que se encuentre en la República Federativa de Brasil, en virtud de la Comisión de Servicios a realizarse del 3 al 7 de Septiembre de 2013, autorizada por el artículo precedente.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al SAF: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar al Lic. Carlos A. ZONZA NIGRO, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (U\$S 400.-), por día en su equivalente en pesos según la cotización a la fecha en que se realice el pago.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas /

Programa: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 2 - Viáticos del Personal y Contratados / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1307 24-09-13

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH-Valdés y Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia, ambos Organismos del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia del Ministerio de Gobierno, a la señora Blanca Alba ZAPATA (DNI. N° 12.593.496 - Clase 1956).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios, de la señora Blanca Alba ZAPATA (DNI. N° 12.593.496 - Clase 1956) será de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1308 24-09-13

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones administrativas e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente María Florencia SORIA (DNI. N° 33.770.919 - Clase 1989) en la Planta Transitoria con funciones administrativas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno

del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente María Florencia SORIA (DNI. N° 33.770.919 - Clase 1989).

Artículo 5°.- La remuneración mensual que percibe por el cumplimiento de funciones administrativas la agente María Florencia SORIA (DNI. N° 33.770.919 - Clase 1989) es de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (3.906,00).

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil-Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1309 24-09-13

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones administrativas e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Florencia TOLEDO (DNI. N° 33.287.323 - Clase 1987) en la Planta Transitoria con funciones administrativas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Florencia TOLEDO (DNI. N° 33.287.323 - Clase 1987).

Artículo 5°.- La remuneración mensual que percibe por el cumplimiento de funciones administrativas la agente Florencia TOLEDO (DNI. N° 33.287.323 - Clase 1987) es de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (3.906,00).

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1313 27-09-13

Artículo 1°.- Autorícese a las agentes Leila Lucía PALLONI (M.I. N° 32.084.998) y Joyce Doris OWEN (M.I. N° 13.720.668), ambas de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para realizar una serie de actividades acordadas con el Departamento de Ecología del Estado de Washington, entre los días 27 de septiembre de 2013 al 05 de octubre de 2013.-

Dto. N° 1316 27-09-13

Artículo 1.-Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria, Ley I N° 341, del agente Juan José MONZO (DNI N° 4.530.128- Clase 1945), Planta Transitoria con funciones administrativas de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 10 de abril de 2013, conforme Decreto N° 44 de fecha 12 de enero de 2009 y prorrogado mediante Decreto N° 937 de fecha 29 de junio de 2012.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, veinte (20) días de licencia pendiente de usufructo correspondiente al año 2012, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1317 27-09-13

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102°, inciso b, de la ley II N° 76 del Digesto Jurídico, a la contratación de los doctores VALLEJOS, Aldo Jonatan, DNI N° 25.274.141, MILLAMAN, Juan, DNI N° 27.138.151 e IRIARTE, Luis, DNI N° 20.999.199, quienes prestarán servicios en la Policía de la Provincia 1 Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente decreto será imputado en la Jurisdicción 20 - SAF 21 - Programa 5 - Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000.-

Dto. N° 1318 27-09-13

Artículo 1°.- DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-) a la firma Cadena de Hoteles RH S.A., CUIT N° 30-70705763-3, con domicilio en la calle San Martín N° 101 de la ciudad de Trelew, por la utilización del inmueble sito en Mitre N° 150 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las dependencias de la Jefatura de Policía de la Provincia, por el período comprendido desde el 1 de mayo al 31 de diciembre del año 2012.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Seguridad y Justicia a contratar en forma directa con la firma Cadena de Hoteles RH S.A., CUIT N° 30-70705763-3, con domicilio en la calle San Martín N° 101 de la ciudad de Trelew, la locación del inmueble ubicado en la calle Mitre N° 150 de la ciudad de Rawson, denominado «Hotel Provincial, desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 30 de abril del año 2015, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) mensuales para los periodos de enero a abril, ambos inclusive, del año 2013, de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) mensuales para los periodos de mayo de 2013 a abril de 2014, ambos inclusive, y de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-) mensuales para los periodos de mayo de 2014 a abril de 2015, en los términos del artículo 95, inciso c), apartados 3) y 5), de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 9 - SAF 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /00/00/ A01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / 3 Servicios no personales / 2 Alquileres de inmuebles / 01 Alquileres de inmuebles -Ejercicio 2013 - Fuente de financiamiento 111, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.944.000,00), debiéndose prever las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2014 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.468.800.-), y para el Ejercicio 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 518.400).

Dto. N° 1319 27-09-13

Artículo 1°.- RATIFÍQUESE la totalidad de lo actuado por la señora Ministro de Economía y Crédito Público en el Expediente N° 2196 MH-97.

Dto. N° 1322 27-09-13

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor JULIO CELESTINO SOLIS ACEVEDO, DNI 18.201.799, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETOS CUADRADOS (1.466 m²., 73 dm².), determinada por la Parcela 7 de la Manzana 2 de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, DEPARTAMENTO TEHUELCHES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1323 27-09-13

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ANA CAROLINA CANDELA DNI N° 24.110.368, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de

TRÉSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (358 m², 20 dm².), determinada por la Parcela 1 de la Manzana 4 de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, DEPARTAMENTO TEHUELCHES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1324 27-09-13

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor DANTE JOSÉ BARONI L.E. N° 7.317.127, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, DIECISEIS CENTIÁREAS (21.877 Ha., 58 a., 16 ca.), determinada por los Lotes 2-b, 2-c, 2-d, 2-e, 3-c, 3-d, 4-a y 4-b, todos de la Fracción A, Sección C-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1325 27-09-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 695/12, mediante el cual se designa a la agente María Marilú San Martín (M.I. N° 18.100.096 - Clase 1967), a cargo del Departamento Certificaciones y Legajos Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Marilú SAN MARTÍN (M.I. N° 18.100.096 - Clase 1967), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el cargo Jefe Departamento Certificaciones y Legajos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1326 27-09-13

Artículo 1°.- Ascender en el cargo Oficial Oficios Varios, Código 2-078- Clase III, Agrupamiento Personal Obrero, al agente Octavio HERNÁNDEZ (M.I. N° 10.767.922- Clase 1953), cargo Lavador, Engrasador, Código 2-068- Clase VI, ambos cargos del Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente, de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1327 27-09-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, los Artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 1354/11.

Artículo 2°.- Los agentes Deliria CERDA (DNINO 11.795.763- Clase 1955) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Planta Temporal y Néstor Gerardo SAMUEL (DNI N° 12.594.157- Clase 1957) cargo Inspector de Transporte, Código 3-147, Clase II, Planta Permanente, continuarán a partir de la fecha del presente Decreto, ocupando su cargo de revista, ambos de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal Ministerio de Gobierno, de acuerdo a lo establecido por los Decretos N° 1673/00 y N° 1202/03.

Dto. N° 1328 27-09-13

Artículo 1°.- DECLÁRASE como de legítimo abono la suma de Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con ochenta y cuatro (\$ 74.430,84), a favor de la señora Nora A. DOMATO de ARTERO, (DNI. 5.139.967, en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Conesa Nro. 355, de esta ciudad, desde el 1 de mayo de 2012 y hasta el 20 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 17 - Promoción, Comunicación y Marketing -Actividad 1 - Promoción, Comunicación y Marketing -Inc. 3 - P.P 2 - P.P. 1 - Alquiler de inmuebles, F.F. 111 Rentas Generales - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1329 27-09-13

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Ariel AGUIRRE (M.I. N° 17.812.955 - Clase 1966), en el cargo Director de Producción Ganadera dependiente de la Dirección General de Ganadería, Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo Jefe de Departamento Lanás - Categoría 16 - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Producción Ganadera de la Dirección General de Ganadería, Subsecretaría de Ganadería del

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 1330 27-09-13

Artículo 1°.- APRUÉBASE el proyecto de radicación en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, de depósito de mercadería en tránsito y logística integral, presentado por Transportes Unión S.A., domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 3002 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y adjudicase a la misma, la Parcela 9 Macizo 2 con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m2) del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- La adjudicataria ingresará dentro de los TREINTA (30) días de notificado el presente Decreto, a la Tesorería General de la Provincia por intermedio de la Dirección de Industria, un monto que sumado a la reserva ya ingresada, signifique por lo menos un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor vigente para las tierras a la fecha en que se realice el pago complementario. Dicho ingreso significará la total conformidad de la empresa solicitante con las tierras adjudicadas en venta, como así con las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06. La diferencia entre la cantidad abonada hasta el momento de la posesión de las tierras y el valor vigente para la misma a dicha fecha, podrá hacerse efectiva hasta en CUATRO (4) CUOTAS TRIMESTRALES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 3°.- La Escritura Traslativa de Dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno una vez cumplimentados todos los requisitos legales, incorporando las restricciones señaladas en el Informe de Dominio, debiendo iniciar las tramitaciones correspondientes dentro de los SEIS (6) MESES de la fecha del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 4°.- Notifícase a Transporte Unión S.A., que cualquier modificación ya sea en el proyecto o en la razón social, deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de la Producción.-

Dto. Nº 1334 27-09-13

Artículo 1°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente al agente AGÜERO, Oscar Enrique (M.I. N° 13.097.298 - Clase 1960) cargo Guardafauna - Código 1-020 - Nivel III - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria de la Dirección de Coordinación Operativa

de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, que se encuentra amparado dentro de los términos establecidos en los Artículos 1° y 2o de la Ley I N° 246.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 80: Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa 16: Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1: Operaciones - Ejercicio: 2013.-

Dto. Nº 1335 27-09-13

Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes, al agente AGÜERO, Oscar Enrique (M.I. N° 13.097.298 - Clase 1960) cargo Guardafauna - Código 1-020 - Nivel III - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente de la Dirección de Coordinación Operativa de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas, por aplicación del Artículo 43° del Decreto N° 2005/91, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años.-

Dto. Nº 1336 27-09-13

Artículo 1°.- Apruébese el diferimiento del pago que mensualmente efectúa la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés al Fondo de Desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, creado por el Artículo 40° de la Ley XI - N° 18, respecto de los meses de Enero, Febrero y Marzo, para ser abonados en los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.-

Dto. Nº 1337 27-09-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Lidia Beatriz NAVARRO (DNI. N° 12.877.420 - Clase 1957) a cargo del Departamento Puerto Madryn, Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, conforme Decreto N° 814/11 de fecha 27 de junio de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 1338 27-09-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 2/13, realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia y tramitada mediante expediente N° 782/13 JP (AF).

Artículo 2º.- Desestimar la oferta N° 1, renglón N° 1, perteneciente a la firma VICLA SA y la oferta N° 3, renglón N° 1 oferta alternativa, perteneciente a la firma BORCAL SAIC, ambas por mayor precio y no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado y rechazar la oferta N° 2, renglón N° 1 y N° 2, perteneciente a la firma Fortín República SA, y la oferta N° 4, renglón N° 1, de la firma CAROL'S SA, en ambos casos por no ajustarse técnicamente a lo solicitado.

Artículo 3º.- Adjudicar a la firma BORCAL SAIC, CUIT N° 30-50633344-6, oferta N° 3, renglón N° 1, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado, por una suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.347.500.-).

Artículo 4º.- Adjudicar a la firma CAROL'S SA, CUIT N° 30-70853831-7, oferta N° 4, renglón N° 2, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.256.500.-).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2013 - Jurisdicción 9 - SAF 21 -Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Prendas de vestir, por un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 699.691.-), por la fuente de financiamiento 306; Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Prendas de vestir, por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.904.309.-), por la fuente de financiamiento 111.

Artículo 6º: Autorizar al Señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir las correspondientes órdenes de compra a favor de las firmas BORCAL SAIC, CUIT N° 30-50633344-6, y CAROL'S SA, CUIT N° 30-70853831-7.

Artículo 7º.- La Policía de la Provincia procederá a la restitución de las garantías de mantenimiento de oferta a cada uno de los oferentes presentados en la Licitación Pública N° 2/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26– Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 453**25-09-13**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas de Retención, otorgadas a alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar, Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de agosto y complementaria al mes de marzo de 2013, y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 632.400,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26– Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 454**25-09-13**

Artículo 1º.- Dar de Alta, beneficios de Becas, Comunes, Ser Docente y Semipresenciales, otorgadas a alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, Ser Docente y Semipresenciales, correspondiente al mes de agosto y complementario al mes de marzo de 2013, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 991.900,00).-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2013.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 452****25-09-13**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas Comunes, otorgadas a alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar, Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de agosto y complementaria al mes de marzo de 2013, y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 969.250,00).-

Res. N° 457**27-09-13**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a salir fuera del ámbito de la Provincia del Chubut, hacia la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, al vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo Captiva LT 2.2 DM/T año 2013, Chasis N° KL1FC5C67CB044057, Motor N° Z22D1157611K, Dominio LXO 600, conducido por el agente Antonio Orencio MORAGA (MI N° 18.004.190 – Clase 1967), para trasladar al titu-

lar de esta Cartera Educativa a dicha ciudad para participar del Congreso Nacional y Latinoamericano sobre Ampliación de Jornada Escolar, a realizarse durante los días 04 y 05 de Octubre de 2013.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 65 27-09-13

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la aprobación del proyecto identificado como "Metalúrgica Glaría" cuyo titular es el señor GLARÍA, CRISTIAN EDUARDO (DNI N° 35.099.878).-

Artículo 2º.- Desáfectese el monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) destinado a financiar el proyecto detallado en el precedente Artículo 1º, el cual será destinado por la Municipalidad de Trelew a la financiación de otros proyectos en el marco del Programa "Nuevas IDEA's – Chubut".-

Res. N° 66 27-09-13

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Mercado Interno, respecto a la contratación de la Fundación Endeavor Argentina (CUIT N° 30-70653458-6), por la realización de la 5º Edición de la Conferencia Anual Endeavor Puerto Madryn, llevada a cabo el día 09 de Abril del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de la Fundación Endeavor Argentina, de la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 59.175.-) en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-5 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-45 27-09-13

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales.

Artículo 2º.- Gírese el Expediente N° 620-SC-13 a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, para la instrucción del sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. N° XVII-46 27-09-13

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales.

Artículo 2º.- Gírese el Expediente N° 1095-SC-13 a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, para la instrucción del sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. N° XVII-47 27-09-13

Artículo 1º.- APLICAR la sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente Gustavo Armando FULLANA (M.I. N° 23.734.675 – Clase 1974), cargo Bibliotecario Titular de la Escuela N° 771 de la ciudad de Trelew dependiente del Ministerio de Educación en comisión de servicios en la Secretaría de Cultura, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4º del Decreto N° 2005/90, por incumplimiento horario durante el mes de julio de 2013, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Horario
FULLANA, Gustavo			
Armando	23.734.675	23	9:06
		24	8:57
		25	8:57
		26	10:38
		30	9:26
		31	8:54

RESOLUCIÓN CONJUNTA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA BOSQUES Y PESCA

Res. Conj. N° XIX-40-CORFO-XXIII-51-MAGByP 27-09-13

Artículo 1º.- ASIGNAR funciones a la agente Paola ROSSI (M.I N° 22.260.529 – Clase 1972) quien cumple funciones administrativas en la Planta Transitoria de la Subgerencia de Administración de Personal dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), en la Dirección de Fauna y Flora Silvestre dependiente de la Subsecretaría de Ganadería, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca deberá

remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES

Disp. N° 120

04-09-13

Artículo 1º: inscribese al Aserradero Fijo "Entre Ríos", del Sr. Carlos Daniel ARCE, CUIT N° 20-18197243-3, bajo el N° 83 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese al Señor Carlos Daniel ARCE, a poner en funcionamiento las máquinas dentro del aserradero fijo ubicado en la localidad de Lago Puelo, Sector 1, Chacra 9, Parcela 8, en los términos y condiciones del proyecto aprobado.

Artículo 3º.- Incorpórese a la nómina de Aserraderos Fijos y Portátiles que lleva esta Subsecretaría de Bosques.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El Registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: Establécese que la Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y percibirá los aforos correspondientes a la presente autorización.

Artículo 9º: Otórguese un plazo de 60 días hábiles para la presentación del Certificado actualizado de Inscripción en el Registro Permanente de Industrias.

Artículo 10º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permita.

Artículo 11º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 133

24-09-13

Artículo 1º: Inscribese al Aserradero Portátil de la Municipalidad de Epuyén, bajo el N° 66 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que la Municipalidad de Epuyén deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío, y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 30, chasis N° VIN456A67013PIHE4156, Motor eléctrico trifásico marca BRANK, N° 16881, de 15 HP de potencia y una tableadora portátil marca BOLOMEY, motor eléctrico trifásico marca KAIFA de 10 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
- Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que la tableadora portátil funcionará solamente en forma conjunta al aserradero portátil integrando con el mismo una sola unidad.

Artículo 5º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º: Déjase expresamente señalado que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a La Subsecretaría de Bosques.

Artículo 8º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015, pudiendo La Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SOTO NAVARRO, JOSÉ HERNÁN S/ Sucesión Ab-Intestato" (611-2013), cita a, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ HERNÁN SOTO NAVARRO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, Septiembre 19 de 2013.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «CORNELIO, Luis, Américo s/Sucesión Ab-Intestato» (727-20 13), cita a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS AMÉRICO CORNELIO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, Septiembre 23 de 2013.

Publicación: TRES DIAS.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo por Subrogancia legal del Dr. Fernando H. Isla, Secretaría a cargo de Ana María Carner, cita y emplaza a ANA MARIA BANZEN DNI N° 18.784.615 a que en el plazo de diez días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. De-

fensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados «DANCOR, NATALIA A. Y OTRA C/PARODI, JESUS A. y OTROS S/DAÑOS y PERJUICIOS» Expte. Nro. 32.551/12".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario «Crónica», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días.

Caleta Olivia, 02 de Julio de 2.013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

I: 04-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° P., a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados «GARCÍA JOSE CLEMENTE S/SUCESION" Expte. N° 1638/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCÍA JOSÉ CLEMENTE, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 24 de setiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados «GRANEROS, HÉCTOR NELSON c/VUOGAFE Sociedad Anónima s/Demanda Laboral – Indemnización de Ley» Expte. 4.715/2007, por intermedio del presente edicto que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial a fin de citar al demandado VUOGAFE S.A., a estar a derecho en el término de diez (10) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que los represente en éste proceso. A sus efectos, líbrese oficio al boletín Oficial con transcripción del art. 16 – último párr.. de la Ley 69 (antes art. 17).

Art. 16 último párrafo de la ley 69 ...» ...Si se ignorare el domicilio del demandado, se lo citará por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero ...»

Comodoro Rivadavia, 28 de agosto de 2.013.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo. L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura. R. Causevich, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do Piso de esta ciudad, en autos: «MARTIN PEDRO S/SUCESIÓN» Expte. N° 1774/2013, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por PEDRO MARTIN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO DANTE VIOLI para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «VIOLI, CARLOS SANTIAGO DANTE s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1036/2013).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 25 de septiembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URBANO ARGENTINO CARRIÓN, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: «URBANO ARGENTINO CARRION S/SUCESION», expediente N° 1863/2013. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico, de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Duret, secretaria a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados «GUANANJAY, Walter Miguel c/TEXTIL PUNILLA S.A. y/o SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. y/o SANTA CRUZ LANAS S.R.L. y/o SANTA CRUZ LANAS S.A. s/Acc. de Trabajo» (Expte. N° 65 - Año 2009 - Letra 10088), notifica por la presente a TEXTIL PUNILLA S.A. SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. - SANTA CRUZ LANAS S .R.L. - SANTA CRUZ LANAS S.A., a los fines de notificarles los proveídos que en su parte pertinente dicen. «TRELEW, 27 de Septiembre de 2011 .. Previo a la subasta solicitada en diligencia a fs. 227vta. –respecto del bien inmueble individualizado a fs. 36, transfórmese en definitivo el embargo preventivo ordenado a fs. 37 y trabado a fs. 108 vta., a cuyo fin líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble. Previo a la subasta solicitada respecto de la maquinaria transfórmese en definitivo el embargo preventivo ordenado a fs. 21 y –trabado a fs. 128, con excepción de aquella de la que se decretó el levantamiento de la medida cautelar a fs. 186 vta., en consecuencia, líbrese oficio al Registro de Créditos Prendarios. Una vez trabadas las medidas ordenadas, notifíquese. Firmado Fdo.: Dr. Adrián A. DURET-Juez. Trelew, 26 de Octubre de 2012.-Atento que no se libró oficio al Registro de Créditos Prendarios a fin de que tomara nota del embargo trabado a fs. 128, líbrese oficio al mencionado registro a fin de que tome nota del mismo, con excepción de aquellos sobre los que se decretó el levantamiento de la medida cautelar a fs. 186vta. Se deberá dejar constancia que el embargo reviste el carácter de definitivo y que alcanza la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 143.546,88), correspondientes al capital conforme sentencia de fs. 197/200, con más la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 190.185,26) que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas. Atento lo dicho precedentemente, debe morigerarse el monto del embargo que recae sobre el inmueble individualizado como lote 12 , manzana 39, T° 297, F° 180 de la ciudad de Trelew hasta alcanzar las sumas referidas supra, consecuentemente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que toma nota de la rectificación del monto. Practique la parte liquidación. Fecho, cúmplase con la notificación ordenada a fs. 228. Firmado Fdo.: Dr. Adrián A. DURET-Juez; Dra. María José CASTRO BLANCO-Secretaria».-, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES DIAS sin cargo para el actor (art 16 Ley XIV n° 1 y art. 60 C.P.C.C. Firmado Dr. Adrián A. DURET.-

Se aclara que los bienes a subastar son una Balanza marca ANTIGUA CASA CUTTICA SCA con reloj capa-

ciudad máxima 150 Kgs. y el inmueble individualizado como lote 12 , manzana 39, T° 297, F° 180 de la ciudad de Trelew.-

Dra. MARÍA JOSÉ CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. BARTOLOME ROMAN MARCIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: "MARCIAL BARTOLOME ROMAN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1455 - Año 2011).

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaria Número Uno, a mi cargo, en autos caratulados: "DUBROVNIK S.R.L. C/ZANOTI, OSCAR DARIO S/Sumario", Expte. N° 141/12, cita al Sr. OSCAR DARIO ZANOTTI, para que dentro del término de Cinco (5) Días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensora General para que lo represente.-

Publíquese edictos por Dos Días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Fdo. José Leonardh – Juez.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2013.
MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 03-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, y Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, en autos caratulados: "ANDRADE, SAN-

TIAGO LUIS S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 111/2013), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por Don SANTIAGO LUIS ANDRADE para que el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y medio radial oficial (art. 150 y cc., 712 de la Ley XIII N° 5).-

Lago Puelo, Chubut, 26 de Agosto de 2013.

CELESTE A.ARIET
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena C. CASTILLO, sito en la calle Mosconi Nro. 44, en los autos caratulados: «DEBIA MARIA LUISA Y GARAY SIXTO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 736 Año 2013) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DEBIA MARIA LUISA Y GARAY SIXTO, debiendo proceder a la publicación de edictos por Tres en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, conforme lo establece el Art. 148 del CPCC, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del CPCC)».

PUERTO MADRYN, 16 de Septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados ENRIQUE, CARLOS ALBERTO s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 277-2013) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera CARLOS ALBERTO ENRIQUE para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos.

Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo (CH) 25 de Septiembre de 2013.

CELESTE A.ARIET
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, sitio en Avda. Alvear 505 P.B, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «HUGHES, ELGAR S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 557/2013) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ELGAR HUGHES, para que el termino de TREINTA DIAS se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona, tableros del Juzgado de Paz de Tecka y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 04 de septiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ROBERTO ARBUES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Septiembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN CARLOS PAGANO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: PAGANO, RUBEN CARLOS S/Sucesión ab-intestato (Expediente N° 000738/2013).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, setiembre 24 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ERCORECA, OSCAR ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de Septiembre de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE CORNELIO RAMIREZ RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Septiembre de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de REJAS CAMACHO, ABRAHAM, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Julio de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LIÑAN, MIRTA NOEMI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RAUL SOLER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carcamo, Nilda Susana, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CARCAMO, NILDA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1102/2013.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich cita en autos caratulados «ISIDRO JUAREZ S/SUCESION» Expte. N° 1626/2013 a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ISIDRO JUAREZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO, ESTERIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DELGADO, ESTERIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1664/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 - PB- de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única des-empañada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: ITURRA, ISABEL S/Sucesión Ab intestato" (Expte. 505/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ISABEL ITURRA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Esquel, Chubut 18 de septiembre de 2013.

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: PERULERO, OFELIA ESTHER S/SUCESION Expte. 1703/

2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PERULERO, OFELIA ESTHER, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso Segundo, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "OLIVERA, JUAN CARLOS s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 709/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CARLOS OLIVERA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 15.08.2013 se presentó en concurso preventivo Textil World S.R.L. - CUIT 30-70790966-4- con domicilio en la calle Acassuso 6436 C.A.B.A. inscripta en IGJ bajo N° 837 del L° 116 de SRL habiéndose dispuesto su apertura el 02.09.13. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Estudio Vidal, Donato & Asociados -con domicilio en Juncal 1396 3° «D» C.A.B.A. y tel: 4811.9665/4815.8447-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05.11.13 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de su CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 18.12.13 y 04.03.14 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 04.02.14. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 11.08.14 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013.-

FLORENCIA M. CLAUS
Secretaria Interina

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria autorizante, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ IMPRESORA GOLFO NUEVO S.H. S/ EJECUCION HIPO-TECARIA" (Expte. 1066 – Año 2012), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000.-) y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) El inmueble sito en calle Reconquista 470 de la ciudad de Puerto Madryn, identificado como: Lote 11 de la manzana 26, nomenclatura catastral: Ejido 28 Circ. 1 Sector 7 Manzana 72 Parcela 17, con una superficie de 750 Mts.2 con las siguientes mejoras: Con las medidas de 15 Mts. de frente por 50 Mts. de fondo aprox., en su frente consta con un ingreso y un local comercial (librería) de aprox. 10 Mts. por 4 Mts. que se comunica con la casa de familia compuesta esta por dos (2) dormitorios, cocina, comedor, baño y pasillo, estando esta deshabitada. Patio con dos (2) galpones tipo depósito. En el ingreso al taller gráfico nos encontramos con una oficina y recepción de unos 4 Mts. x 4 Mts. aprox., a lo que seguidamente se accede a una sala de trabajo de 11 Mts. x 6 Mts., a continuación otra sala de trabajo de 8 Mts. x 6 Mts., y una tercer sala de trabajo de 12 Mts. x 15 Mts. la cual en su interior se divide en un (1) depósito, dos (2) baños y una oficina de trabajos gráficos, todos los ambientes se encuentran separados por puertas y mampostería, el inmueble se encuentra en buen estado, con detalles de mantenimiento. En el referido inmueble funciona la firma IMPRESORA GOLFO NUEVO S.H. Dejo constancia que los señores Héctor Miguel Salinas y Luis Gabriel Montecinos Gómez se encuentran en carácter de propietarios.- INFORMES: Los días de publicación de edictos en horarios de banco en el lugar de la subasta y/o al Martillero al tel.: 280-4405413.- EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 hs. acompañados siempre por el Martillero actuante.- EL REMATE: se efectuará el día 09 de Octubre del corriente año a las 11 horas en 9 de Julio 127 de la ciudad Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 04 de Septiembre del 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-10-13 V: 04-10-13.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, de esta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez Secretario N° 2 a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario CRONICA que en autos GARCIA GLADYS MARGOTH y OTRO c/GUZMAN EDUARDO OSCAR y OTRO s/EJECUCION DE SENTENCIA, Expediente Nro. 60/2011, que el Martillero Público Ricardo A. Loza, substará el día 5 de Octubre de 2013 a las 12:30 horas en calle Olegario Andrade Nro. 644, Barrio Gral. Mosconi (Km 3) de esta ciudad, donde se exhibirá su bandera, un inmueble individualizado como LOTE 20 de la MANZANA 50 del LOTE «2-a», de la FRACCIÓN «P», Matrícula (03-6) 26889, PARTIDA INMOBILIARIA Nro. 32820, BARRIO ISIDRO QUIROGA, CALLE PATRICIOS Nro. 1375, Ciudad, con todo lo plantado y edificado. El inmueble se encuentra ocupado y se trata de una casa tipo dúplex con pared compartida de material de construcción tradicional, compuesto por tres dormitorios, living comedor, baño y cocina lavadero. Condiciones de venta: Al contado, con la base de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 72/00 (\$ 73.389,72.-) y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta de precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo y el impuesto de sellos pertinente hasta el 3% dependiendo dicho porcentual del precio de venta (art. 28 Ley 5451). El bien registra deuda con la Municipalidad local en concepto de Tasa de Higiene Urbana por los períodos 05/06-2009, 03/09/10/12-2010 por el importe de (\$ 410,28). Redes y pavimento a la fecha de pedido de informes, registra deuda por cuotas vencidas 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24 Y 25 por la suma de \$ 2.543,27. Los eventuales compradores, que no sean argentinos nativos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por las leyes reguladoras de la compra de inmueble en la Zona de Seguridad de Frontera.-

Informes: Tel. 4462256 - 4461619 en los horarios de 9 hs. A 17 hs.

Comodoro Rivadavia, 27 de Setiembre de 2013.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 03-10-13 V: 04-10-13.

**EDICTO LEY N° 19550
CINCO ROBLES S.A.**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 17-8-2013 fue electo el órgano de administración de la sociedad por tres ejercicios:

Presidente: Ester Suquia, DNI 11.073.540 con domicilio en Joseph Jones 15 de Trelew (Ch), Director suplente: María Teresa Suquia, DNI 6.652.242 con domicilio en Joseph Jones 15 de Trelew (Ch).

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-10-13.

**«DISEGNO S.R.L.»
CAMBIO DE GERENTE Y SEDE**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por Acta de reunión de socios del 30/06/2013, se establece la sede social en la avenida Comandante Luis Piedrabuena N° 2808 de la ciudad de Rada Tilly, Paulina Gladys Sánchez renuncia a la gerencia, se acepta su renuncia y se designa en su reemplazo al socio José Ignacio Pedrosa Fernández DNI N° 93.896.581.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-10-13.

**AMOBLARTE S.R.L.
POR REGULARIZACIÓN DE S.H.**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: por Instrumento de constitución: Escrituras N° 212, pasada el 15/4/2013 y N° 605, pasada el 30/8/2013 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO.

Socios: Delisa Teresita NOBLE, D.N.I. N° 18.885.088, argentina naturalizada, nacida el 24/XI/1955, casada, empresaria, domiciliada en Domingo Miranda 763 -3° A y Oscar GARCÍA, D.N.I. N° 12.040.545, argentino, nacido el 22/3/1956, casado, empresario, domiciliado en Domingo Miranda 763-3° A.- Como únicos socios de «OSCAR GARCÍA y TERESITA NOBLE SOCIEDAD DE HECHO», C.U.I.T. N° 30-71135238-0, con domicilio en avenida Rivadavia N° 2040 de esta ciudad, única propietaria del comercio denominado AMOBLARTE, dedicado a la venta de muebles y accesorios, la regularizaron, adoptando el tipo de sociedad de responsabilidad limitada. DENOMINACIÓN DOMICILIO Y SEDE: «AMOBLARTE S.R.L.». Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia SEDE SOCIAL: Avenida Rivadavia N° 2040 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. - PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General Justicia.- OB-

JETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: fabricación y compraventa de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, cualquiera sea el material utilizado para armarlos, incluyendo muebles a medida para cocinas u oficinas; colchones, almohadas y muebles de jardín y mamparas. Muebles en consignación para la venta. Podrá trasladar hasta los domicilios de los adquirentes los bienes muebles que fabrique o venda.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artº 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- **CAPITAL:** \$ 1.910.000,00, dividido en 1.910 cuotas de \$ 1.000,00 valor nominal cada una. El capital se aporta de la siguiente forma: 1.903.135 en especie, conforme surge del estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 2013 y \$ 6.865 es aportado en efectivo.- **ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** el 31 de diciembre de cada año. **Fiscalización:** Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley de sociedades se podrá prescindir de la sindicatura. **ACUERDO:** 1) Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Oscar GARCÍA suscribe 955 cuotas sociales y Delisa Teresita NOBLE suscribe 955 cuotas sociales. El capital ha sido totalmente integrado.

2) Designan Gerente al socio Oscar GARCÍA.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-10-13.

EDICTO
«CHERQUE ML S.R.L.»
CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el siguiente Edicto:

Los señores Miguel Oscar LARRAURI, DNI N° 29.878.712, argentino, de profesión comerciante, edad 30 años, estado civil soltero, CUIT/CUIL N° 20-29878712-2, domiciliado en calle Ana Jones N° 556 Playa Unión-Rawson – Chubut, por una parte y la señora María del Carmen REYES, DNI N° 16.872.257, argentina, de profesión comerciante, edad 48 años, estado civil casada, CUIT/CUIL N° 27-16872257-0, domiciliada en calle San

Martín N° 548 Gobernador Costa - convienen en celebrar el presente contrato a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

FECHA CONSTITUCION: 18 días del mes de Septiembre de 2013.-

DENOMINACION -SEDE SOCIAL: «CHERQUE M.L.S.R.L.» tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Hipólito Irigoyen N° 154 de la ciudad de Rawson – Chubut.

DURACIÓN: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la prestación eventual de Servicios de Limpieza y Mantenimiento en general y en especial realizará: a) Tareas de limpieza y lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeronaves, buques, barcos, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos; b) Limpieza y mantenimiento de espacios verdes, barrido manual y mecánico; lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales; c) Mantenimiento de oficinas, incluida la realización de pequeñas construcciones mediante sistemas constructivos en seco (durlok) y trabajos de pintura; d) Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza, exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas iguales de pesos CIENTO (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital es suscrito por los Socios de la siguiente manera: El señor Miguel Oscar LARRAURI, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas y la señora María del Carmen REYES, ciento cincuenta (150) cuotas.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio en calidad de gerente quien actuará y usará su firma precedida del sello social. Durará en el cargo por diez (10) ejercicios pudiendo renovar su mandato. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales

GERENTE: Se elige como Socio Gerente para el primer período al socio Miguel Oscar LARRAURI.

FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-10-13.

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO (Art. 2°, Ley 11867).**

Se hace saber que el Sr. Roque Antonio PENA, DNI 12.989.339, domiciliado en calle Molle N° 528, B° Mutual, Km. 3 de esta ciudad, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurante, que gira bajo el nombre "VALE LA PENA", sito en la calle Balcarce N° 1570, Km. 3 de esta ciudad, de Comodoro Rivadavia, a la Srita. Paola Raquel SANTOS, DNI N° 27.198.227, domiciliada en calle Francia N° 915, Piso 3, Depto. "B" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. Reclamamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Martins y Asociados, Dr. Cristian Ezequiel Martins, con domicilio en calle Güemes N° 974, PB, "D" Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, de septiembre de 2013.

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL
VIGENTE**

SEÑOR:

GARCIA FERNANDO
RUTA NAC. N° 3 KM 715 PARAJE PIBE DE ORO
GENERAL DANIEL CERRI - BAHIA BLANCA

VISTO: El Expediente N° 27/2013-DGR., "GARCIA FERNANDO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 20-18826472-8; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GARCIA, FERNANDO - CUIT N° 20-18826472-8 - N° DE INSCRIPCION. 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. N° 3 KM. 715 PARAJE PIBE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 521200-venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas - Alícuota 3.00%, 521200-venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas - Alícuota 3.50%, 642020-servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex - Alícuota 3.00%, 642020-servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex - Alícuota 3.50%, 7499000-servicios empresariales n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (10) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja posiciones declara y

no deposita y diferencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 12/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 03/10; 01, 04 a 08/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0079 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 12/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 9.727,39 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 39/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable GARCIA, FERNANDO - CUIT N° 20-18826472-8 - N° de inscripción 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. N° 3 KM. 715 PARAJE PIBE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 13.268,01 (PESOS TRECE

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0079 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente GARCIA, FERNANDO - CUIT N° 20-18826472-8 - N° de inscripción 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. N° 3 KM. 715 PARAJE PIBE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.918,22 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 22/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0836/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑOR:
LORETO GUSTAVO J.
FOURNIER N° 1326
PUERTO MADRYN - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2324/2011-DGR., "LORETO GUSTAVO J" S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE. - - C.U.I.T. N° 20-22964427-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° DE INSCRIPCION. 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190-Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de

verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 14/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 02 a 11/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0180 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 14/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 02 a 11/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.275,25 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 25/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° de inscripción 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se

detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 5.647,44 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0180 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° de inscripción 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 02 a 11/ 11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.282,58 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 680-2013-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑOR:
 PADILLA CESPEDES VICTOR
 DOMEQC GARCIA 540
 PUERTO MADRYN – CHUBUT.-

VISTO: El Expediente N° 224/2013-DGR., "PADILLA CESPEDES VICTOR" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 20-93868276-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PADILLA CESPEDES VICTOR - CUIT N° 20-93868276-4 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-617415-5, con domicilio fiscal en DOMEQC GARCIA N° 540 de la ciudad de PUERTO MADRYN Provincia del CHUBUT, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452100- Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales- Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp- 101 fs.4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS IN-

GRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 92/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 11 a 12/ 10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0107 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 92/2013 - DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 1.686,66 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable PADILLA CESPEDES VICTOR - CUIT N° 20-93868276-4 - N° de inscripción 907-617415-5, con domicilio fiscal en DOMEQC GARCIA 540 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al

contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.029,32 (PESOS DOS MIL VEINTINUEVE CON 32/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0107 /2013 - DF e IMPONER al contribuyente PADILLA CESPEDES VICTOR - CUIT N° 20-93868276-4 - N° de inscripción 907-617415-5, con domicilio fiscal en DOMEQC GARCIA N° 540 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 11 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 506,00 (PESOS QUINIENTOS SEIS CON 0/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 0790/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
Y CONSUMO DOCENTE DEL VALLE INFERIOR
DEL RIO CHUBUT LIMITADA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Docente del Valle Inferior del Río Chubut Limitada comunica que el día sábado 9 de noviembre de 2013 a las 17 horas en el local sito en Beltrán 960 de la ciudad de Trelew se celebrará una Asamblea General Ordinaria el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2.- Lectura de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal estipulado
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de distribución de excedentes, Informe de auditoría, e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2011 y el 31/12/2012.

- 4.- Elección de autoridades por vencimiento de todos los mandatos: de 10 (diez) miembros titulares y 3 (tres) suplentes del Concejo de administración.
- 5.- Elección de 1 (un) síndico titular y 1 (un) síndico suplente.
- 6.- informe del Consejo de administración sobre actividades realizadas y a realizar en el futuro.

JULIO COLETTI
Presidente

MÓNICA G. FEMÁNDEZ
Secretaria

P: 04-10-13.

**ASAMBLEA DEL CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS
"ESPERANZA DE VIDA"**

Convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 25 de Octubre de 2013, en su domicilio Rondeau N° 1.043 de Trelew, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Análisis de la situación de la entidad.
- 4) Consideración de Memoria, Balance e informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 31/12/2011 y 31/12/2012.
- 5) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

ESMERALDA GUZMAN
Presidente

JUAN CARLOS MAMET
Secretario

P: 04-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO «MOVIMIENTO COMUNAL s/Solicita Reconocimiento Tribunal Electoral Provincial» (Expte. N° 452-P- 1.995).

RAWSON, 19 de septiembre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el «PARTIDO MOVIMIENTO COMUNAL» se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Asimismo, advirtiéndose que no se ha constituido domicilio dentro del radio del Tribunal, publíquese la presente por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

JORGE PFLEGER
Presidente a/c

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO VECINAL COMODORENSE s/Solicitud Reconocimiento Tribunal Electoral Provincial» (Expte. N° 451-P- 1.995).

RAWSON, 19 de septiembre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el «PARTIDO VECINAL COMODORENSE» se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de Diez (10) días a los presentantes. Notifíquese.

Asimismo, advirtiéndose que no se ha constituido domicilio dentro del radio del Tribunal, publíquese la presente por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

JORGE PFLEGER
Presidente a/c

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION -
LICITACION PUBLICA N° 30/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE ESQUEL

Presupuesto Oficial: \$ 43.569.307,10.
Capacidad de Ejecución: \$ 29.046.204,73.
Garantía de Oferta: \$ 435.693,07.
Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 30-09-13 V: 04-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 37/13

Proyecto y Construcción de 52 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en el Sector 8, Parcela 12 del Barrio Etchepare en la ciudad de Trelew

Presupuesto Oficial Total: \$ 26.046.280,55.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 37/12

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 52 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 52

Garantía de Oferta: \$ 260.462,80.-
Plazo Ejec.: 450
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 20.837.024,44.-
Valor del Pliego: \$ 26.046.-

Fecha y Hora Apertura: 1de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 38/13

Proyecto y Construcción de 32 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en el Sector 7, Manzana 51 del Barrio Etchepare en la ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.865.216,14.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 38/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 32

Garantía de Oferta: \$ 148.652,16.-
Plazo Ejec.: 390
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.721.737,97.-
Valor del Pliego: \$ 14.865.-

Fecha y Hora Apertura: 1de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 39/13

Proyecto y Construcción de 36 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en el Sector 14 Manzana 1del Barrio Los Sauces en la ciudad de Trelew

Presupuesto Oficial Total: \$ 17.687.532,59.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 39/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 36 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 32

Cant.: 36
 Garantía de Oferta: \$ 176.875,32.-
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 16.326.953,16.-
 Valor del Pliego: \$ 17.687.-
 Fecha y Hora Apertura: 1de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Programa Federal de Construcción de Viviendas – Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

LICITACION PUBLICA N° 40/13

AMPLIACION ESTACION TRANSFORMADORA ESTIVARIZ, L. M. TENSION Y OBRAS DE NEXO CALLE SARMIENTO Y CALLE ESTIVARIZ – PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: \$ 10.889.167,30.
 Capacidad de Ejecución: \$ 16.333.750,95.
 Plazo de Ejecución: 240.
 Garantía de Oferta: \$ 108.891,67.
 Valor del Pliego: \$ 10.889,00.
 Fecha y Hora de Apertura: 11/11/2013 a las 10:00 horas.

Todos los Precios son a MAYO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10:00hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut o

donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos – Chubut.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 14/12
AVISO DE LICITACION**

OBJETO OBRA: “Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales – Paso de Indios”.

MODIFICACION DE LUGAR DE APERTURA: El día 07 de Octubre de 2013, en la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano, las 11:00 Hs.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: El día 07 de Octubre hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano.

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2013 MAGByP -Adquisición de semillas en el marco del Plan Ganadero Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.144.646,95.

FECHA DE APERTURA: 15 de Octubre de 2013 a las 10:00 hs.

LUGAR: Oficina de compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sita en Mariano Moreno y Luis Costa s/n° de la ciudad de Rawson.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Departamento Compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sita en Mariano Moreno y Luis Costa s/n° de la ciudad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTA: Hasta el día 15 de Octubre a las 10:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERIA: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras.

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

* Las propuestas serán recepcionadas en sobre

cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca hasta las 10 hs., del día 15 de Octubre del corriente año respetando las siguientes observaciones:

- * Nombre y domicilio de la repartición
- * Tipo y número de Licitación
- * Fecha y hora de la apertura

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

RENGLON N° 1: Adquisición de semillas, Plan Ganadero Provincial.

Semilla	Cantidad
Alfalfa	2.385,4 kg
Avena	1.175,0 kg
Trébol Blanco	874,3 kg
Trébol Rojo	927,0 kg
Festuca	7.500,8 kg
Cebadilla	1.545,0 kg
Rye Grass	4.739,4 kg
Phalaris Bulbosa	1.197,9 kg
Lotus Tenuis	1.991,5 kg
Melilotus	633,1 kg
Plantago	75,0 kg
Festulolium	187,5 kg
Agropiro	2.396,1 kg
Urea	10.000 kg

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

P: 04, 08, 15, 18 y 23-10-13.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-13

OBJETO: Ejecución de Puente en 28 de Julio sobre Río Chubut – Ruta Provincial N° 10, Departamento: Gaiman.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.157.105,26.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Octubre de 2013, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijarse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).